

INGENIERIA ELECTRICA D. M.

Av. Zollo Rodríguez y V.Vivar. Ciudadela Zamora.

Tel. : 07- 2722265 - 07- 2722274 – Celular: 0998826921

e-mail: dmahauad@yahoo.es

Loja – Ecuador

Consultoría, Diseño, Construcción
y Fiscalización de Obras Eléctricas
y Telefónicas.

Materiales y Equipos Eléctricos.

Loja, 14 de Julio de 2023

Señor Ingeniero

Alfredo Samaniego Burneo

Presidente Ejecutivo de EERSSA

Ciudad.

De mi consideración:

ASUNTO:

CÓDIGO SEPA: BIDV-693-3CV-CI-JICA-L1223- RSND-EESUR-ST-FI-013

**FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA CORRESPONDIENTE A:
CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CATAMAYO**

NOMBRE DEL CONSULTOR: ING. DANIEL MAHAUAD ORTEGA

PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, Ing. Daniel Mahauad Ortega, cédula de ciudadanía 1100621174, en atención a la invitación efectuada por la EERSSA para la ejecución de la "Fiscalización de la Ampliación de la S/E Catamayo", luego de examinar el pliego del presente procedimiento de consultoría, al presentar esta oferta por mis *propios derechos*, declaro que:

1. Soy Consultor elegible de conformidad con las regulaciones del BID.
2. Acepto el presupuesto referencial para ejecutar los servicios de fiscalización de USD 31,064.34 incluido el IVA; y, el plazo contractual de 365 días o hasta la suscripción del acta de recepción provisional de la obra a fiscalizar, contados a partir de la suscripción del contrato.
3. De resultar adjudicatario, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a una disponibilidad de tiempo del 100%.
4. Dedaro que me obligo a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante la ejecución y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como, acepto que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.



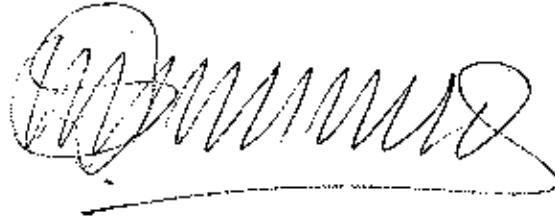
5. Bajo juramento, declaro que no me encuentra inmerso en los artículos 60 y 61 de la Ley de Contratación Pública, no me encuentro en estado de insolvencia o de quiebra y por lo tanto estoy apto para realizar contrataciones con el sector público.

Atentamente

**DANIEL ENRIQUE
MAHAUAD
ORTEGA**

firmado digitalmente por DANIEL ENRIQUE
MAHAUAD ORTEGA
nombre de inscripción: DANIEL ENRIQUE
MAHAUAD ORTEGA, C-EC
CORPUS DEL SECTOR
PÚBLICO
ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION ECORPE I-QUITO,
calle Mariscal Sucre 10000000000000000000
Fecha: 2023.07.11 11:09:11 -0500

**Ing. Daniel Mahauad Ortega
RUC # 1100621174001**



Loja, 10 de Julio de 2023



JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-013

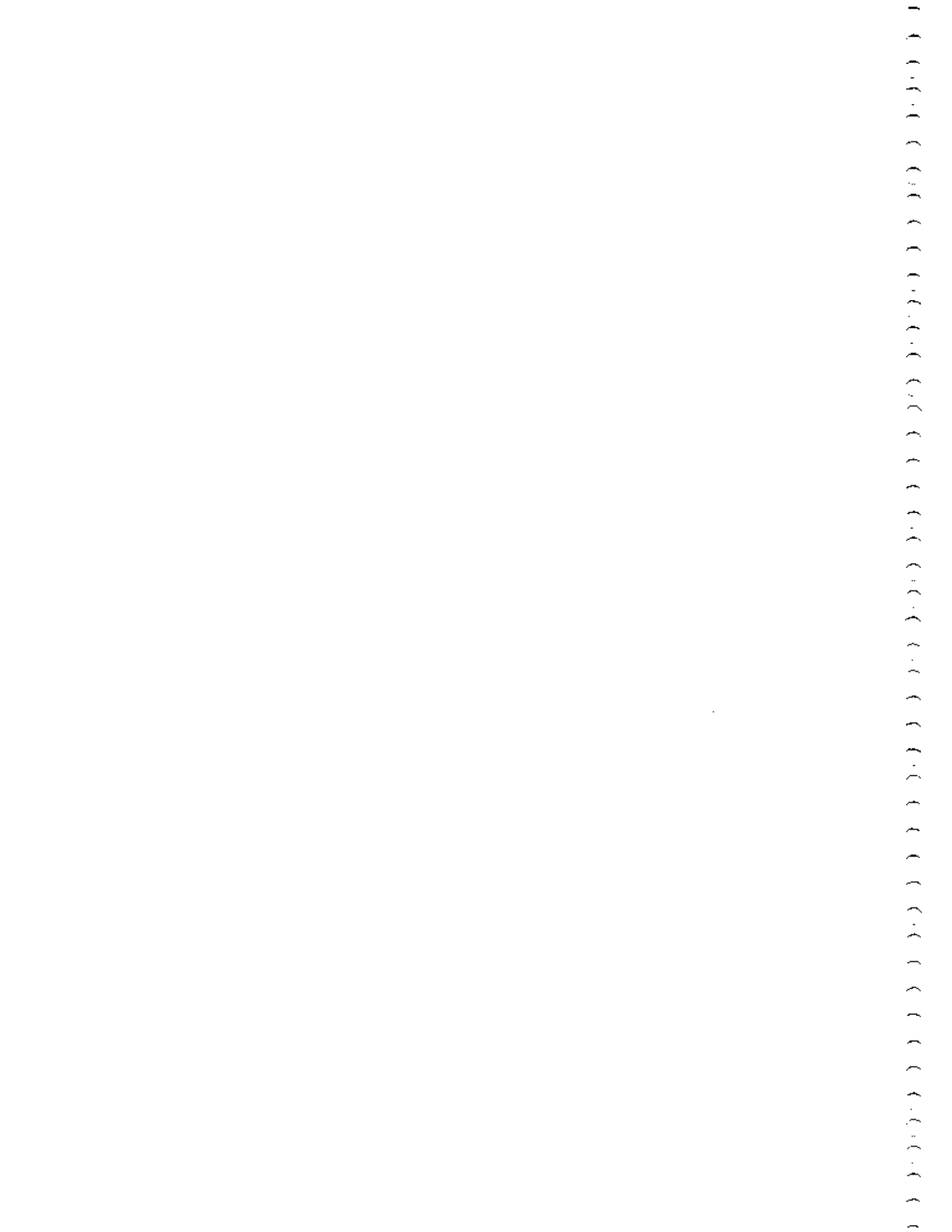
CÓDIGO SEPA: BIDV-693-3CV-CI-JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-013

**FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA CORRESPONDIENTE A LA
CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CATAMAYO**

ING. DANIEL MAHAUAD ORTEGA
1100621174-001

CURRICULUM VITAE

LOJA, JULIO 2023



CURRICULUM VITAE

NOMBRE: DANIEL MAHAUAD ORTEGA

FECHA DE NACIMIENTO: Guayaquil, 28 de agosto de 1953

PROFESION: Ingeniero Eléctrico

FECHA DE GRADUACION: 21 de Abril de 1978

UNIVERSIDAD: Escuela Politécnica Nacional (Quito), Ecuador

POST-GRADO: Máster en Energía

UNIVERSIDAD: Universidade de Sao Paulo (USP), Brasil

FECHA DE GRADUACION: 30 de Agosto de 1994

POST-GRADO: Máster en Administración de Empresas

UNIVERSIDAD: Universidad Nacional de Loja (UNL), Ecuador

FECHA DE GRADUACION: 6 de Diciembre de 2005

IDIOMAS: Español, Portugués, Inglés

CARGOS DESEMPEÑADOS:

- Asistente Técnico de CEI Consultores. Quito, Ecuador. 1976-1977
- Jefe Comercial de la EERSSA. Loja, Ecuador. 1978-1980
- Ingeniero Ayudante de Dirección Técnica de la EERSSA. Loja, Ecuador. 1979-1980
- Jefe de Subestaciones y Líneas de Transmisión de la EERSSA. Loja, Ecuador. 1981-1982
- Jefe de Subestaciones, Líneas de Transmisión y Redes de Distribución de la EERSSA. Loja, Ecuador. 1983-1987
- Superintendente de Operación y Mantenimiento de R/D y L/T de la EERSSA. Loja, Ecuador. 1988-1992

- Director Comercial de la EERSSA. Loja, Ecuador. 1992-1994
- Director Técnico de la EERSSA. Loja, Ecuador. 1994-1995
- Director de Operación y Mantenimiento de la EERSSA. Loja, Ecuador. 1995-1997
- Gerente General de la EERSSA (e). Loja. Ecuador. 1997-1998
- Director Ejecutivo de la Subcomisión Ecuatoriana – PREDESUR. Loja, Ecuador. 1998-2000
- Vicepresidente Técnico de la EERSSA. Loja, Ecuador. 2000
- Profesor de la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL), de las Facultades de Ingeniería Civil e Industrias Agropecuarias. Loja, Ecuador. 1979-1987
- Profesor de la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL), de la Facultad de Arquitectura. Loja, Ecuador. 2006 - 2010
- Profesor de la Universidad Nacional de Loja, Escuela de Ingeniería Agrícola. Loja, Ecuador. 1979-1994
- Profesor de la Universidad Nacional de Loja, Escuela de Electromecánica. Loja, Ecuador. 1994-1998
- Profesor de la Universidad Nacional de Loja, Carrera de Ingeniería Electromecánica. Loja, Ecuador. 1998 ...
- Director Técnico de la Construcción del Hospital del IESS de Loja. Loja, Ecuador. 1986-1988
- Consejero Provincial de Loja. Elegido en las elecciones del 31 de Enero de 1998. Loja, Ecuador. 1988-1990
- Miembro del Directorio de SOLCA de Loja. 1991 ...
- Presidente del Colegio de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos de Loja (CIEEL). 1996-1998
- Presidente del Comité Técnico Comercial de la EERSSA. 1994-1997
- Presidente del Comité Técnico de Operación-Planificación de la EERSSA. 1996-1997
- Presidente del Comité de Seguridad Industrial e Higiene en el Trabajo de la EERSSA. 1996-1997

- **Presidente de la Junta Directiva de la Subcomisión Ecuatoriana – PREDESUR. 1998-2000**
- **Miembro del Directorio del Plan Binacional de Desarrollo Fronterizo por el Ecuador, designado por el Señor Presidente de la República. 1999-2001**
- **Consultor Eléctrico: CONELEC. 2001 - 2008**
- **Consultor Eléctrico: I. Municipio de Loja. 2007-2011**
- **Consultor Eléctrico de la EERSSA. 2009-2013**
- **Miembro del Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Microempresa "Fortuna". Loja, Ecuador. 2005-2010**
- **Representante Técnico de AUTOTROL. Empresa Argentina de Sistemas Eléctricos, Electrónicos y de Comunicación. 2008-2009**
- **Miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Nacional de Loja. 2009-2011**
- **Vocal Principal del Directorio de la Compañía ENERLOJA S.A., en representación de la Universidad Nacional de Loja. Febrero de 2010**
- **Miembro del Directorio de "Colinas del Villonaco – Camposanto Los Rosales"-COVILLSA-2008-2012**
- **Coordinador de Postgrado del Área de la Energía, las Industrias y los Recursos Naturales no Renovables – AEIRNNR - de la Universidad Nacional de Loja. Septiembre de 2011-2013**
- **XINJIANG GOLDWIND SCIENCE & TECHNOLOGY CIA.LTDA. PROYECTO EOLICO VILLONACO. Project Manager. Julio de 2012 - 2013**
- **Miembro de Comité Empresarial PRENDHO – FEDES – UTPL. 2017**
- **Presidente Consejo de Administración Cooperativa de Ahorro y Crédito FORTUNA – Loja. Mayo 2014 - Marzo 2021**
- **Miembro del Comité de Adquisiciones de SOLCA-Loja, 2018...**
- **Secretario Consejo Directivo y Comité Ejecutivo de SOLCA-Loja, 2021-2023**
- **Secretario del Consejo Directivo de SOLCA-Loja, 2021-2023**

- Miembro del Comité Técnico para preparar las bases y calificar ofertas para la Consultoría Integral para ampliación y construcción del nuevo edificio de SOLCA-Loja, 2021.

PRINCIPALES OBRAS ELECTRICAS SIMILARES DISEÑADAS Y CONSTRUIDAS:

- Construcción de Obras de Electrificación para la Empresa Eléctrica El Oro S.A., en la ciudad de Machala. Enero del 2001
- Construcción de Obras de Electrificación Rural para la Empresa Eléctrica El Oro S.A., en los cantones Atahualpa, Arenillas, Santa Rosa, Huaquillas, Piñas. Junio del 2001
- Fiscalización de Obras Eléctricas del Programa FERUM-2002 de la Empresa Eléctrica El Oro S.A. Octubre del 2002
- **Construcción de un tramo de 3.3 km de Línea de Subtransmisión a 69 kV "Subestación Sur - Yangana". Diciembre 2002**
- **Consultoría para el CONELEC. Revisión de Programas FERUM-2004, FERUM-2005, FERUM-2006. Incluye Subestaciones, Líneas de Subtransmisión y Redes de Distribución Octubre de 2004, Octubre de 2005, Octubre de 2006**
- Consultoría para el CONELEC. Revisión de Programas FERUM- 2004, FERUM-2005, FERUM-2006. Octubre de 2004, Octubre de 2005, Octubre de 2006
- Diseño y Construcción de las instalaciones eléctricas para el Hospital Universitario de la Universidad Técnica Particular de Loja. Marzo del 2006
- Diseño y Construcción de la Red de energía eléctrica subterránea para el Conjunto Habitacional "San Luis", Landangui. Mayo del 2005
- Instalación de Banco de Condensadores automáticos para la UTPL. Mayo de 2006
- Diseño Eléctrico y Telefónico del Hotel Almendral (Haward Jhonson), en Loja. Marzo del 2006
- Diseño Eléctrico y Telefónico de la urbanización "Santa Marianita", en la ciudad de Loja. Junio de 2006

- Construcción de Iluminación y Sonorización del Parque Lineal del Sur, de la Tebaida, Parque del Niño y La Familia. Loja. Abril del 2007
- Diseño y Construcción de Red Telefónica para la urbanización "Herminia Samaniego", en Loja. Abril del 2007
- Construcción de Alimentador Primario Trifásico Tenta-Chayazapa, cantón Saraguro. Abril del 2007
- Diseño y Construcción de Centro de Transformación para la Lavadora de vehículos del Sr. Angel Chamba, barrio Tunantza, ciudad de Zamora. Junio del 2007
- Diseño y Construcción de Acometida de Media Tensión monofásica subterránea y centro de transformación de 25 kVA tipo padmounted para el edificio del Sr. Johnny Cedillo en Gualaquiza. Junio del 2007
- Diseño y Construcción de Acometida de baja tensión subterránea y tablero de medidores para el edificio del Sr. Renzo Montero, Loja. Junio del 2007
- Diseño y Construcción de Acometida Trifásica de Media Tensión y Cámara de Transformación para el Hotel "Grand Victoria". Junio del 2007
- Construcción del Proyecto de Electrificación Rural: Pusunuma Bajo-Carmelo, Los Paltos, Cangonamá Grande, El Verde, Tangula Alto, Tangula Bajo, Divino Niño, La Y, Papayal, Puente de la Bocana, Jahuary Grande, Miraflores, Las Pampas y Garza Real, en Gonzanamá, Macará y Zapotillo. Junio del 2007
- Construcción de Alimentador Primario Trifásico Cumbaratza- La Saquea y Alimentador Trifásico Las Delicias-Tacamoros, en Zamora Chinchipe y Sozoranga en Loja. Junio del 2007
- Diseño del Sistema de Iluminación del Túnel de "Los Ahorcados", en la ciudad de Loja. Agosto de 2007
- Diseño y Construcción de Centro de Transformación y acometida en baja tensión para la Lavadora de Vehículos "FRANKAR", en Catamayo. Agosto del 2007
- Diseño y Construcción de instalaciones eléctricas interiores para el Edificio CITTES de la UTPL. Loja. Diciembre del 2007

- Construcción de Redes Eléctricas en: Canoas-Trapichillo, La Algarrobera, Charquicuña Etapa II, Pucará y Zapallal- San Antonio Bajo, en el cantón Catamayo, para la EERSSA. Diciembre de 2007
- Diseño y Construcción de Acometida en Media y Baja Tensión para el Camposanto Colinas de Paz. Loja. Junio de 2008
- Diseño Eléctrico y Telefónico para el Edificio "Mariel" de 16 departamentos, en la ciudad de Loja. Mayo del 2008
- Diseño y Construcción del Sistema de Electrificación para el Conjunto de Viviendas Sata Isabel, en Loja. Junio del 2007
- Consultoría para el CONELEC. Revisión de Programas FERUM- 2007. Octubre de 2007
- Diseño y Construcción de Acometida en Media Tensión monofásica y centro de transformación para los Tanques de Agua Potable de Muchime, parroquia Los Encuentros en Zamora Chinchipe. Marzo de 2008
- Diseño y Construcción de la Acometida de Media Tensión Trifásica subterránea, Centro de Transformación de 125 kVA y TDP-RX, para la Clínica "Mogrovejo", Centro de Diagnóstico, en la ciudad de Loja. Septiembre de 2008-Enero 2009
- **Consultoría para el I. Municipio de Loja: Estudio y Diseño de las Redes de Distribución Subterráneas de Energía Eléctrica, Teléfonos y Fibra Optica, para el Casco Urbano Central de la ciudad de Loja. Proyecto Regenerar. Mayo-Septiembre del 2008**
- Construcción de obras de electrificación rural para la EERSSA en los barrios: 15 de Noviembre, La Florida, Chapamarca Bajo, El Prado y San José del cantón Catamayo. Octubre de 2008
- Diseño de las Redes de Abastecimiento de Energía Eléctrica y de alumbrado público, subterráneas, para la Urbanización de propiedad de Susana y Vicente Burneo y María Augusta Reyes. 87 lotes. Octubre de 2008
- Diseño Eléctrico para el Centro de Diálisis "Cornelio Samaniego V.". Loja, Marzo de 2008
- Diseño y Construcción de las instalaciones eléctricas para la Planta de Productos Naturales de la UTPL. Noviembre2008-Febrero de 2009

- Diseño de Instalaciones interiores para las casas de vivienda en propiedad horizontal de la familia Guerrero-Veintimilla. Marzo de 2009
- Diseño de Acometida Trifásica de Media Tensión, Centro de transformación y TDP para "Lojana en Maderas & Construcciones". Febrero de 2009
- Diseño de Acometida Trifásica de Media Tensión, Centro de transformación y TDP para "ALUVRIL". Marzo de 2009
- Diseño y Construcción de Malla de Tierra para la Agencia del Banco de Loja en Catamayo. Marzo de 2009
- Diseño y Construcción de Acometida Monofásica de media tensión aislada para 13,8 kV, centro de transformación de 25 kVA y acometida de baja tensión para el Taller Mecánico del Sr. Julio Cuenca en la ciudad de Loja. Marzo de 2009
- **Consultoría para la EERSSA: Estudio y Diseño de las Redes de Distribución Subterráneas de Energía Eléctrica, para la Av. Gran Colombia y calles adyacentes de la ciudad de Loja. Enero-Abril del 2009**
- Construcción de obras de electrificación rural para la EERSSA en los barrios: Cuinuma, Pampa Grande-Socanchi y Cascajal-Pampa Chica del cantón Calvas. Julio-Septiembre de 2009
- Diseño y Construcción de Alimentador Primario Monofásico a 22kV y centro de transformación para la propiedad del Sr. Amable Ochoa en Panguintza, cantón Yanzatza. Junio de 2009
- Diseño y Construcción de Red de Media Tensión y baja tensión para servir a 12 casas unifamiliares del conjunto arquitectónico del Dr. Celso Samaniego P., en Consacola-Loja. Julio-Agosto de 2009
- Construcción de obras de electrificación rural para la EERSSA en los barrios: Cuinuma, Pampa Chica-Cascajal y Pampa Grande - Socanchi, cantón Calvas, provincia de Loja. Julio-Septiembre de 2009
- Diseño y Construcción de Acometida de Media Tensión Monofásica y Centro de Transformación para la Agencia del Banco de Loja en Cariamanga. Julio-Septiembre de 2009
- Diseño y Construcción de Acometida de Media Tensión Monofásica y Centro de Transformación para la Agencia del Banco de Loja en Macará. Octubre-Noviembre de 2009

- Diseño y Construcción de Acometida de Media Tensión Monofásica y Centro de Transformación para la Agencia del Banco de Loja en Zamora. Enero-Febrero 2010
- Diseño y Construcción de Acometida en Media Tensión aérea monofásica, Centro de Transformación de 50 kVA y acometida en baja tensión para la Fábrica de Puertas Enrollables "Puinsa" del Lic. Fabián Celi C. Febrero de 2010
- Montaje e instalación de Transformador monofásico de 10 kVA para el Taller Mecánico del Sr. Wilson Chamba en Catacocha. Abril de 2010
- Montaje e instalación de Transformador monofásico de 15 kVA para el Taller Mecánico del Sr. Juan Morocho en la vía a Chinguilanchi, Loja. Abril de 2010
- Diseño y Construcción de la Lotización Rural "Bosque Nativo" del Ing. Pablo Pozo, barrio Pedregal en Malacatos-Loja. Mayo 2010. Enero 2011
- Consultoría para la EERSSA: Estudio y Diseño de las Redes de Distribución Subterráneas de Energía Eléctrica, para el sector de El Valle y calles adyacentes de la ciudad de Loja. Abril-Junio de 2010
- Construcción de obras de electrificación rural Programa FERUM 2010 de la EERSSA en los barrios: Bellamaría (Espíndola), Chirimoyo (Gonzanamá) y Naranjillo-Sunumbe-Tablón (Gonzanamá) provincia de Loja. Monto: US\$ 35,341.02. Mayo-Julio de 2010
- Construcción del Programa de Iluminación pública de las parroquias rurales del cantón Loja para el I. Municipio de Loja. Julio de 2010
- Reubicación de estructuras y redes de baja tensión en la ciudad de Loja. Julio de 2010
- Fundición de Postes y Bloques de anclaje en los barrios: Illinzhapa, Las Palmeras y Montecristi-San Vicente. Noviembre de 2010
- Redes Eléctricas y Transformadores para los barrios: BellaMaría del cantón Espíndola; Naranjillo-Sunumbe-Tablón y Chirimoyo del cantón Gonzanamá. Diciembre de 2010
- Consultoría para el I. Municipio de Loja: Diseño de Iluminación ornamental para la Plazoleta Manuel de Jesús Lozano, Iluminación del Paso Peatonal del Terminal Terrestre de la ciudad de Loja, Iluminación y fuerza para el Mercado Gran Colombia, Iluminación y fuerza para el Gimnasio Ciudad de Loja. Enero de 2011

- Consultoría para la EERSSA: Estudios para Proyectos de Electrificación Rural en el cantón Macará. Enero de 2011
- Montaje e instalación de transformador monofásico de 25 kVA, acometida de baja tensión y tablero de medidores para el Edificio de Departamentos "El Volga". Loja, Abril de 2011
- Montaje e instalación de un transformador de 15 kVA, acometida de baja tensión y tablero de medidor para el "Centro de Formación Ocupacional Virgen de la Asunción", en Cangonamá, cantón Paltas. Junio de 2011
- **Estudios y Diseño de la Línea de Subtransmisión a 69 kV, Cariamanga-Amaluza, de 37.5 km. Junio-Julio de 2011**
- Construcción de Obras Eléctricas de Electrificación Rural FERUM para la EERSSA en el cantón Gonzanamá. Diciembre de 2012.
- Diseño de las Redes Eléctricas para la Lotización Rural "Ceibopamba", en Malacatos. Noviembre de 2012
- **Diseño Definitivo de la Subestación Occidental de la EERSSA, 10 MVA 3x69kV/13.8 kV. Febrero de 2012**
- Construcción de las Redes Eléctricas para la Lotización Rural "Las Kucardas", vía a Malacatos. Febrero de 2012
- Diseño de Centro de Transformación para servicios provisionales en la Lotización Rural "Ceibopamba". Febrero de 2012.
- Diseño de Centro de Transformación Trifásico de 75 kVA para el Taller de Mecánica del Sr. Rommel Saúl Tigre Orellana en la ciudad de Loja. Parque Industrial. Junio de 2012
- Diseño de Acometida subterránea de Media Tensión 13.8 kV, cabina de transformación de 300 kVA y medición de energía eléctrica en Media Tensión para la Industria de Botellas Plásticas del Sr. Leonardo Jaramillo García. Junio de 2012
- **Supervisión de Montaje Electromecánico de Sistema Colector a 34.5 kV, Línea de Subtransmisión a 34.5 kV, Subestación Villonaco 20 MVA, 34.5/69 kV, Línea de Subtransmisión a 69 kV S/E Villonaco – S/E Loja de 4.5 km, para XINJIANG GOLDWIND SCIENCE & TECHNOLOGY. Julio de 2012 a julio de 2013**
- **Diseño definitivo de la Línea de Subtransmisión a 69 kV El Panguí-Gualaquiza y Subestación Gualaquiza de 69/22kV, 10 MVA, de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A. Julio de 2012**

- **Diseño de la Línea de Subtransmisión a 69 kV Central Fotovoltaica de La Ceiba (Zapotillo) a Subestación Pindal (EERSSA), 30 km. Octubre de 2013**
- Inventario Georeferenciado de las Redes Eléctricas de MT, BT, Equipos, Acometidas y Medidores de los Alimentadores Primarios de la Subestación Pindal de la EERSSA; Ingreso de la información al sistema ARCGIS/ARCFM. Octubre de 2013.
- Diseño y Construcción de Acometida Monofásica de MT y Centro de Transformación de 5 kVA para la Vivienda del Sr. Nicolás Valdivieso Arias en Catamayo. Noviembre de 2013
- Rediseño de Redes Eléctricas Subterráneas para la Lotización Rural "Vista Bella" en Ceibopamba – Malacatos. Diciembre de 2013.
- Diseño y Construcción de Acometida de Media Tensión Monofásica y Transformador de Distribución de 15 kVA, para la Casa de Habitación Rural del Sr. Mauricio Neira en Ceibopamba. Enero 2014
- **Estudios y Diseños de la Línea de Subtransmisión a 69 kV El Pangui – Gualaquiza y Subestación Gualaquiza. Incluye Estudio de Impacto Ambiental. Julio 2014**
- Estudio y Diseño Eléctrico y Telefónico para el Centro Comercial SUPER AKI de WS&Asociados. Octubre de 2014
- Estudio y Diseño Eléctrico y Telefónico para la Ampliación del Centro Comercial Plaza – La Pradera (Supermaxi) de WS&Asociados. Enero de 2015
- Construcción de la Red Eléctrica subterránea para la Urbanización "VISTASOL", de CORBLANCO Cía. Ltda. Junio de 2017.
- Construcción de la Red Eléctrica aérea y subterránea para la Lotización "MIRASIERRA", de CORBLANCO Cía. Ltda. Julio-Diciembre de 2017.
- Estudio y Diseño Eléctrico y Telefónico para el Edificio TORMES. Marzo de 2018.
- Estudio y Diseño Eléctrico y Telefónico para el Condominio de Viviendas Guachizaca Coronel. Mayo de 2018.
- Construcción de Red de Distribución subterránea para las Viviendas de Lotización Victoria 2. Febrero 2019.

- **Diseño de Acometida de MT subterránea, centro de transformación e instalaciones eléctricas interiores para Edificios "Torres del Norte" de la Sra. Inés Valdivieso Samaniego. Mayo 2019**
- **Diseño y Construcción de Redes Eléctricas para la subdivisión rural en el sector Belén-Parroquia Malacatos, cantón Loja, provincia de Loja. Julio 2019.**
- **Fiscalización eléctrica Hospital de la UTPL. Junio 2018-Septiembre 2019**
- **Diseño Red Telefónica para el Edificio "Los Geranios". Loja, Abril 2020.**
- **Diseño Red de MT, Centro de transformación, Acometida de BT, Instalaciones eléctricas interiores para el Edificio "Los Geranios". Loja, Octubre 2020.**

AFILIACIONES y REGISTROS:

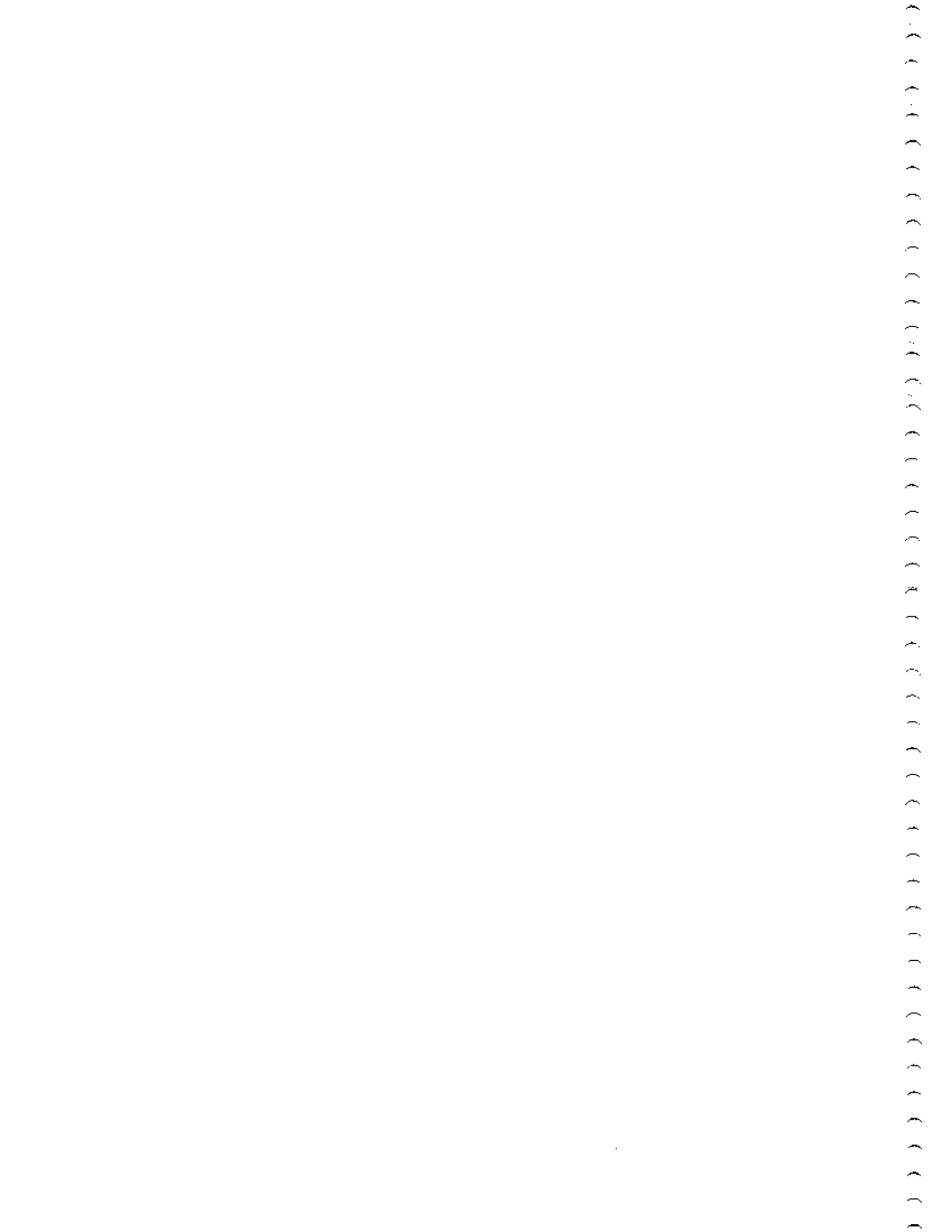
- Colegio de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos de Pichincha (CIEEPI): # 03-17-436
- Cámara de la Construcción de Loja (CCL): # 1213
- Calificación en la EERSSA: # 04-2000
- Asociación de Compañías Consultoras del Ecuador (ACCE): # 9015-CI
- Registro Unico de Proveedores, RUP # 1100621174
- Número Patronal del IESS-Loja: # 40.20.0860
- Número Patronal del IESS-Zamora: # 48201122
- CONESUP Título de Ingeniero Eléctrico: 1001-06-687263
- CONESUP Maestría en Administración de Empresas: 1008-05-643764
- Registro Unico de Contribuyentes (RUC): # 1100621174001
- Cédula de Ciudadanía: # 1100621174

Responsabilidad de la documentación e información indicada

**DANIEL
ENRIQUE
MAHAUAD
ORTEGA**

Firmado digitalmente por DANIEL
ENRIQUE MAHAUAD ORTEGA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIRCE, l=QUITO,
serialNumber=0000506525,
cn=DANIEL ENRIQUE MAHAUAD
ORTEGA
Fecha: 2023.07.12 16:41:57 -05'00'

Ing. Daniel Mahauad Ortega
C.C. 1100621174





REPUBLICA DEL ECUADOR



LA ESCUELA POLITECNICA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

HACE NOTORIO QUE EL SEÑOR

DANIEL ENRIQUE MAHAJAD ORTEGA

DESPUES DE CURSAR SUS ESTUDIOS SEGUN LAS DISPOSICIONES LEGALES,

APROBO LAS PRUEBAS PREVIAS A LA INVESTIDURA DE

INGENIERO

ELECTRICO

POR TANTO SE LE CONFIRIO EL GRADO CORRESPONDIENTE EL DIA VIERNES 21 DE ABRIL DE 1978 SEGUN CONSTA EN EL LIBRO DE GRADOS, FOLIO 701, No. 808

EN FE DE LO CUAL SE LE EXPIDE EL PRESENTE

TITULO

DE CONFORMIDAD CON LOS PRECEPTOS DE LA LEY Y DE LOS REGLAMENTOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, A 21 DE ABRIL DE 1978

EL DECANO

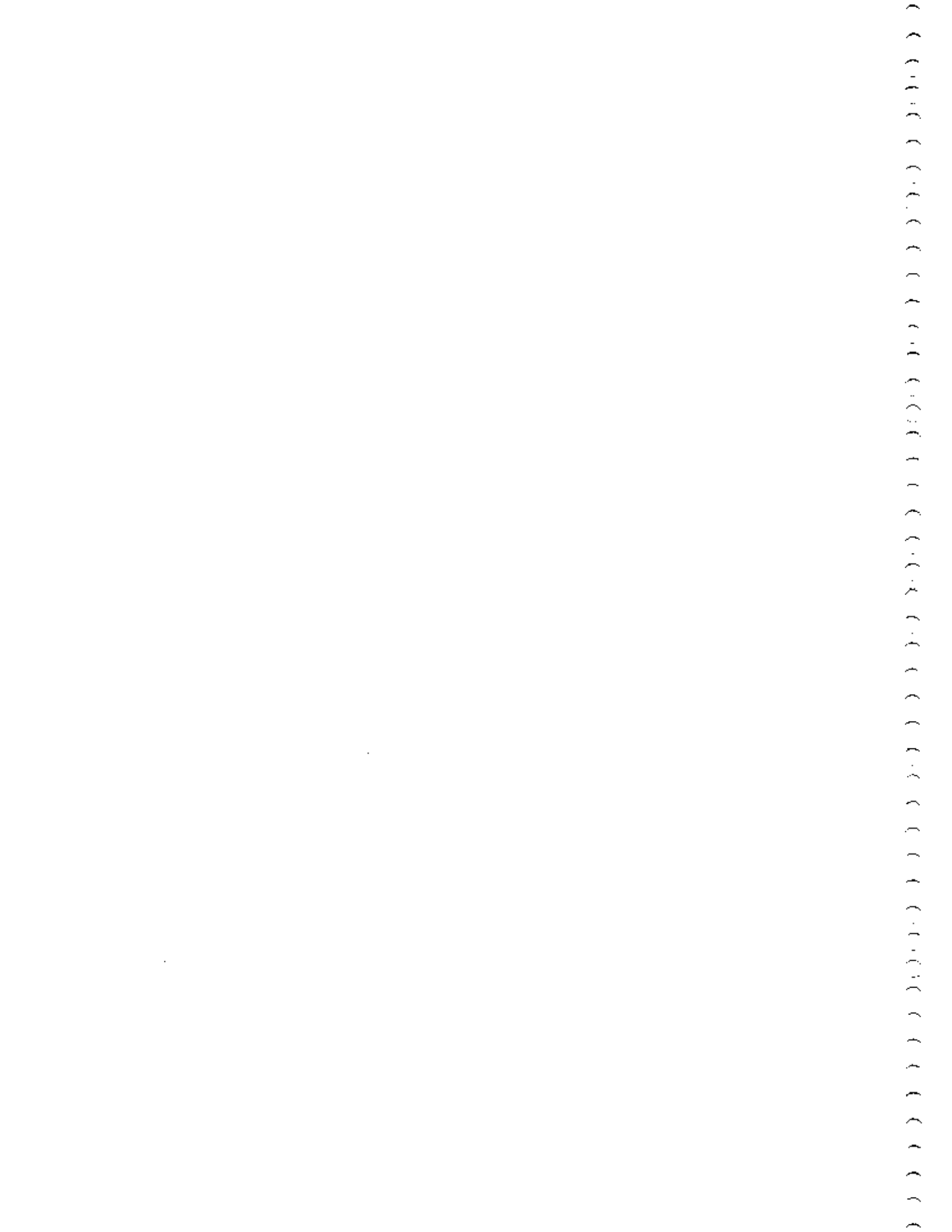
Kamti Dore

EL RECTOR

[Firma manuscrita]

EL SECRETARIO

[Firma manuscrita]



**REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL
UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO**

O Reitor da Universidade de São Paulo confere a

DANIEL ENRIQUE MAHAUAD ORTEGA

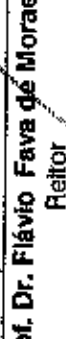
o presente diploma de *Mestre em Energia*

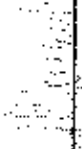
**tendo em vista que satisfaz todas as exigências pertinentes a este grau,
estabelecidas no Regulamento dos Cursos de Pós-Graduação da**

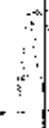
Universidade de São Paulo

**para que possa gozar de todos os direitos e prerrogativas concedidas pela
legislação vigente.**

Reitoria da Universidade de São Paulo, aos 18 de maio de 1995.


Prof. Dr. Flávio Fava de Moraes
Reitor


Prof. Dr. Adolpho José Melfi
Pró-Reitor


Profa. Dra. Lor Cury
Secretária Geral

Nombre: DANIEL ENRIQUE MAHAUAD ORTEGA, ecuatoriano, natural do Ecuador

Data de Nascimento: 28.08.1953

Cédula de identidade: R.N.E.: V136314-7 - SP

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN CAMPEÑA
Presente para solicitar la firma que consta
de este libro de ESCRITO de Compromiso
contra el que se interpuso, según lo que está
en el
Libro de ESCRITO
Firma de la persona que solicita el documento
Firma de la persona que interpuso el escrito
Fecha de la firma: 11/11/1977
Lugar de la firma: Campaña, P. V. del Ecuador



[Handwritten signature]
Dimitrio Rogelio Muñoz Ponce
CONSEJERO GENERAL DEL CUADRIENTE EN CAMPEÑA

ORIGINAL DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS NATURALES DEL ECUADOR 1977 SUCESORIO SUSTRADO

En este documento se declara que el Sr. Carlos Luis Andrade Pizarro, nacido el día 28 de agosto de 1953 en la ciudad de Loja, P. V. del Ecuador, es el hijo legítimo del Sr. Daniel Enrique Mahauad Ortega y de la Srta. María del Carmen Andrade Pizarro, quienes se casaron el día 11 de noviembre de 1977 en la ciudad de Loja, P. V. del Ecuador.

En este documento se declara que el Sr. Daniel Enrique Mahauad Ortega, nacido el día 28 de agosto de 1953 en la ciudad de Loja, P. V. del Ecuador, es el hijo legítimo del Sr. Carlos Luis Andrade Pizarro y de la Srta. María del Carmen Andrade Pizarro, quienes se casaron el día 11 de noviembre de 1977 en la ciudad de Loja, P. V. del Ecuador.

Carlos Luis Andrade Pizarro
Escritorio Andarista

1021AA643801
FIRMA 1
1021AA11495

4877 33A30N 593 1860107

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,
EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

hace notorio que al Señor Ingeniero

DANIEL ENRIQUE MAHAUAD ORTEGA

de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Nro. 1100621174; luego de haber culminado y aprobado sus estudios en el Programa de Postgrado **MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS**, y cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, se le confirió el grado de: **MAGISTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS**, el día 1 de diciembre del 2005, en fe de lo cual se expide el presente título de:

**MAGISTER EN ADMINISTRACION DE
EMPRESAS**

de conformidad con la Ley, Estatuto y Reglamentos.

Por tanto, las autoridades le tendrán y reconocerán como tal, haciendo que le guarden las prerrogativas que le conceden las leyes.


Dado en Loja, a 6 de diciembre del 2005


Dr. José Ríos Mora
DIRECTOR DEL AREA JURIDICA, SOCIAL Y
ADMINISTRATIVA


Dra. Emma Salcedo Paladinez
SECRETARIA-ABOGADA

Rectorado de la Universidad Nacional de Loja
REFRENDADO EN LOJA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL 2005.- REGISTRO Nro: 05362


Dr. Max González Merizalde, Mg. Sc.
RECTOR


Dr. Ernesto Roldán Jara
SECRETARIO GENERAL

005806

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000

Nombre
Identificación
Nacionalidad
Sexo

MAHAJAD ORTEGA DANIEL ENRIQUE
1100821174
EQUATORIANA
MASCULINO

Títulos de Cuarto Nivel				
Título	Institución de Educación Superior	Tipo	Número de Registro	Fecha de Registro
MAGISTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	NACIONAL	1008-05-643784	22-12-2008
MAESTRE EN ENERGIA	UNIVERSIDAD DE SAO PAULO	EXTRANJERO	4620R-11-2222	01-12-2011

Títulos de Tercer Nivel				
Título	Institución de Educación Superior	Tipo	Número de Registro	Fecha de Registro
INGENIERO ELECTRICO	ESCUELA POLITECNICA NACIONAL	NACIONAL	1001-05-671235	22-03-2008
INGENIERO ELECTRICO	ESCUELA POLITECNICA NACIONAL	NACIONAL	1001-05-687283	29-05-2008

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A.

Ingeniera Rut Jiménez Dávila
SUPERINTENDENTE ADMINISTRATIVO Y DE
SERVICIOS GENERALES
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S. A.
A petición verbal de parte interesada,

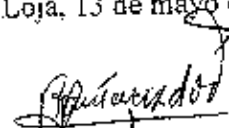
CERTIFICA:

QUE, el Ingeniero **DANIEL ENRIQUE MAHAUAD ORTEGA**, laboró en la **EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S. A.**, desde el 11 de octubre de 1997 al 12 de julio del 2000, desempeñando los siguientes cargos:

Cargo	Desde	Hasta
Jefe Comercial	1977.10.11	1978.04.31
Ingeniero Ayudante	1978.05.01	1981.11.30
Jefe de Subestaciones, Líneas de Transmisión y Redes de Distribución	1981.12.30	1988.03.21
Superintendente de Líneas de Transmisión y Redes de Distribución	1988.03.22	1992.04.06
Director Comercial	1992.04.07	1994.10.09
Director Técnico	1994.10.10	1995.02.28
Director Operación y Mantenimiento (Encargado)	1995.03.01	1995.03.31
Director Operación y Mantenimiento Titular	1995.04.01	1997.03.12
Gerente de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A. (Encargado)	1997.03.13	1999.12.31
Vicepresidente Técnico	2000.01.01	2000.07.12

Lo certifico sobre la base de los documentos que reposan en la oficina a mi cargo.

Loja, 13 de mayo de 2010


Ingeniera Rut Jiménez Dávila
SUPERINTENDENTE ADMINISTRATIVO Y DE
SERVICIOS GENERALES





Ing. Jaime Larriva Vélez, DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A., a petición verbal de parte interesada;

C E R T I F I C A :

Que el Ing. Daniel Mahaud Ortega, Superintendente de Mantenimiento de L/T y R/D de la EERSSA, es representante de la EERSSA ante el Comité Ecuatoriano de Corresponsables de Distribución de Energía Eléctrica, desde el año de 1980 hasta la presente fecha. Desde 1980 a 1985 como Delegado Alterno y a partir de 1986 como Delegado Principal.

Como miembro del CECODE ha sido designado y ha ejercido las siguientes dignidades:


- 1988: Secretario del CECODE.
- 1989: Delegado del CECODE al SDEE.
- 1990: Presidente del CECODE.
- 1991: Delegado de las Empresas Eléctricas del país al Subcomité de Distribución de Energía Eléctrica del Ecuador. (SDEE).

En Diciembre de 1990 colaboró en la organización y realización del IX Seminario de Distribución de Energía Eléctrica, evento de carácter nacional, en el cual fue designado Secretario del mismo.

Autorizo al peticionario dar al presente el uso legal que convenga a sus intereses.

Loja, diciembre 17 de 1991.

LO CERTIFICO:


Ing. Jaime Larriva Vélez,
DIRECTOR TÉCNICO DE EERSSA.

JLV/alo.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000



AUTORIZACIÓN

Yo, Zhang Dazhi (pasaporte: G28917049) por motivos de la reunión anual en la ciudad de Beijing, China, me ausentaré del proyecto desde el 1ero de febrero de 2013.

Durante mi período de ausencia, autorizo al Project Manager, Sr. Ing. Daniel Mahauad (ID: 1100621174), como Director del Proyecto Eólico Villonaco, Loja-Ecuador y sus actividades.

El Ing. Daniel Mahauad se encargará de las actividades diariamente, presentando un informe semanal todos los días lunes, manejando de igual manera la operación y mantenimiento del Proyecto Eólico Villonaco, dirigiendo al equipo de Goldwind, incluyendo el personal de puesta en marcha, Director de obra civil, asistentes, comunicaciones, ingeniería eléctrica, asistiendo a reuniones, en la firma de documentos, acuerdos con CELEC EP, subcontratistas y otras personas y empresas relacionadas con el proyecto.

El Ing. Daniel Mahauad estará en la potestad de presentar una lista en la cual se recompense a los compañeros de equipo con buen rendimiento cada mes, y hay fondos destinados para el personal con excelente desempeño después de aprobación.

Si es necesario, el Ing. Mahauad podrá utilizar mi sello personal, luego de mi autorización.

Con respecto a las adquisiciones, si la cantidad es menor a US\$ 1.000, es necesaria una 'Orden de compra', pero si el monto a adquirir supera esta cantidad, es necesaria la firma de un contrato. Cada compra se debe realizar mediante un proceso de aprobación de Daniel Mahauad hacia Zhang Dazhi.

Acerca del pago, es necesario el 'Documento de egreso', y los mismos, se realizarán con el proceso de aprobación de Daniel Mahauad / Verónica Albán hacia Zhang Dazhi.

Atentamente,

ZHANG Dazhi
REPRESENTANTE LEGAL
Xinjiang Goldwind Science & Technology Co., LTD.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Machala, a 12 OCT. 2000

P.R. 0000897

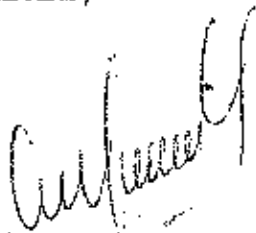
Ingeniero
Daniel Enrique Mahauad Ortega
Av. Zoilo Rodríguez y Zarzas,
Ciudadela Zamora.
Telef. 584-665 - Telef-Fax 578-143
Loja.-

Estimado Ingeniero:

Una vez que se ha procedido a revisar la documentación presentada por usted, para que sea considerado como contratista, esta Empresa comunica que este calificado para prestar sus servicios en la construcción y mantenimiento preventivo de obras eléctricas.

Por lo tanto, podrá coordinar con la Dirección Técnica de EMELORO, la adjudicación de obras y su posterior ejecución, basándose en los reglamentos y procedimientos establecidos para el efecto.

Atentamente,



Ing. Wilson Lago Espinoza
PRESIDENTE EJECUTIVO

ECC/Jenny

DELSITANISAGUA
Proyecto Hidroeléctrico 116 AGF

DUCAL WIND FARM

PALANDA



Of. Circular No. 001-GE-2010

Loja, 30 de agosto del 2010

Ingeniero
Daniel Mahauad Ortega
DELEGADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted con el objetivo de poner a su conocimiento que el día 12 de agosto del presente año, se conformó la empresa ENERSUR E.P la cual sucederá a ENERLOJA S.A en el desarrollo y ejecución de proyectos con aprovechamiento de recursos de energías renovables en la zona 7 del Ecuador; razón por lo cual me permito extender a usted mi más sincero agradecimiento por el apoyo brindado en las decisiones trascendentales que tomó el directorio durante las sesiones llevadas a cabo en el período de su gestión, las mismas que fueron de vital importancia para el desarrollo y éxito de ENERLOJA S.A

Reitero mi agradecimiento y le antelo mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. José Vicente Aguirre
GERENTE DE ENERSUR E.P. (E)

MINISTERIO DE ENERGIA Y ELECTRICIDAD
LABORATORIO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRICIFICACION
INECEL

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S. A.
ELEDOR S.A.

EN EL INICIO DE LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE
TRANSMISION A 60 KV LOJA - GUAYACAN.

ING. RAFAEL BARRERA
MANIFIESTA EN EL PRESENTE SU INTERES EN PARTICIPAR EN
LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION A 60 KV LOJA - GUAYACAN.

ING. DANIEL MONTAÑO OCHOA
GERENTE GENERAL DE ELEDOR S.A.

ING. WILLIAM ARAGON A.
Jefe de obra

LOJA MAYO 30 DE 1997

Participacion en Programar L/I

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is oriented vertically and is mostly illegible due to blurring and low contrast. Some characters are difficult to discern but appear to be a mix of letters and numbers.

SRI

Certificac

Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres MAHAUAD ORTEGA DANIEL ENRIQUE		Número RUC 1100621174001	
Estado ACTIVO	Régimen GENERAL	Artesano No registra	
Fecha de registro 06/03/1995	Fecha de actualización 21/06/2023		
Inicio de actividades 08/02/1995	Reinicio de actividades 20/06/2023	Cese de actividades 31/12/2021	
Jurisdicción ZONA 7 / LOJA / LOJA		Obligado a llevar contabilidad NO	
Tipo PERSONAS NATURALES	Agente de retención NO	Contribuyente especial NO	

Domicilio tributario
Ubicación geográfica

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO

JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-013

CÓDIGO SEPA: BIDV-693-3CV-CI-JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-013

**FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA CORRESPONDIENTE A LA
CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CATAMAYO**

**ING. DANIEL MAHAUAD ORTEGA
1100621174-001**

EXPERIENCIA GENERAL DEL CONSULTOR

LOJA, JULIO 2023



Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

Loja, Abril 18 del 2011

OFICIO: PREJEC GEPLA.400.11

Ingeniero
Daniel Mahuad
Loja

Señor Ingeniero:

En relación al Proceso de Contratación Directa de Consultoría CON-EERSSA-016-2011, indico a usted que de conformidad a la Resolución de Adjudicación No. 026-2011, usted ha calificado para realizar los "Estudios y Diseños Definitivos de la Línea de Subtransmisión Carimanga - Amaluza", por lo que solicito acercarse a suscribir el respectivo contrato en el término de 10 días.

Cordialmente,

Ing. WILSON VIVANCO ARIAS
Presidente Ejecutivo



Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

CONTRATO No. 140-2011

"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN
CARIAMANGA - AMALUZA"

CON-EERSSA-016-2011

COMPARECIENTES

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., legalmente representada por su Presidente Ejecutivo, Ing. Wilson Vivanco Arias y por otra, el Ing. Daniel Mahauad Ortega, los mismos que para efectos del presente contrato se denominarán la "EERSSA" y "EL CONSULTOR", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. El Presidente Ejecutivo de la EERSSA, mediante Resolución No. 014.2011, de 28 de marzo de 2011, aprobó los pliegos y demás documentos del proceso.
- 1.2. La invitación para elaboración de los "Estudios y Diseños Definitivos de la Línea de Subtransmisión Cariamanga - Amaluza", publicada en el Portal www.compraspublicas.gov.ec el día 04 de abril de 2011.
- 1.3 El acta de negociación suscrita el 12 de abril de 2011, entre la EERSSA y el CONSULTOR.
- 1.6 El Gerente Financiero de la EERSSA, con Certificados 88.2011.JPRE y 064-JETES-2011, certifica la existencia de partida presupuestaria y disponibilidad actual y futura de los recursos económicos para el financiamiento de este contrato.
- 1.7. La resolución de adjudicación realizada por el Presidente Ejecutivo de la EERSSA de fecha 12 de abril de 2011, publicada y notificada en el Portal www.compraspublicas.gov.ec el día 12 de abril de 2011.
- 1.8 Con memorando No. 079, de 13 de abril de 2011, el Presidente Ejecutivo de la EERSSA dispone la elaboración del presente contrato.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la calidad del compareciente y su capacidad para celebrar el contrato.
- b) Copia certificada del oficio No. PREJEC.GEPLA 460.11, de 18 de abril de 2011, mediante la cual se notificó con la resolución de Adjudicación del contrato.
- c) El Acta de Negociación de la oferta técnico-económica.



Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

- d) Certificado de habilitación del RUP.
- e) Los Pliegos, preguntas, respuestas, aclaraciones y anexos.
- f) La oferta negociada
- g) Las garantías presentadas por el CONSULTOR y aceptadas por la EERSSA

TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TERMINOS

Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de la contratante. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

3.1 Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.

3.2 Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

3.3 En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.4 De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la EERSSA la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

El CONSULTOR, se obliga para con la EERSSA a prestar el servicio de consultoría para elaboración de los "Estudios y Diseños Definitivos de la Línea de Subtransmisión Cariamanga - Amaluza". Los trabajos se realizarán bajo la supervisión y coordinación del Administrador del Contrato y de acuerdo a los documentos que se indican en la cláusula Segunda.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

En virtud de la celebración del contrato, el CONSULTOR se obliga para con la EERSSA a prestar servicios de elaboración de los "Estudios y Diseños Definitivos de la Línea de Subtransmisión Cariamanga - Amaluza" y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

5.1 **Personal asignado al proyecto:** Para el cumplimiento de los servicios de Consultoría, el CONSULTOR ocupará durante la vigencia del contrato, al personal indicado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.

5.2 **Sustitución del personal:** Dicho personal no podrá ser sustituido sin la previa autorización por escrito del Administrador del Contrato.

En caso de cambio de personal, los nombres, calificación y tiempo de servicio de los profesionales que el CONSULTOR asigne al proyecto, serán sometidos previamente a la aprobación y aceptación de la EERSSA. En todo caso su calificación no podrá ser menor a la que corresponde al personal a sustituirse.

5.3 **Sustitución obligatoria del personal:** A solicitud de la EERSSA, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, el CONSULTOR, a



Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

costo, deberá cambiar uno o más de los profesionales asignados al proyecto, o de sus empleados o trabajadores.

5.4 Personal adicional: En caso de que el necesite personal adicional al indicado en su oferta técnico-económica, solicitará a la EERSSA su aprobación. Igualmente para efectuar cualquier cambio en la estructura del cuadro del personal, el CONSULTOR deberá solicitar previamente autorización del Administrador del Contrato.

SEXTA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS

En cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONSULTOR se compromete a prestar a la EERSSA todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general los que a continuación se indican:

El contenido del estudio a presentarse deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a. Memoria técnica explicativa del proyecto
- b. Coordenadas de los vértices
- c. Listado de propietarios de terrenos por donde atraviesa la línea
- d. Diseño eléctrico y mecánico de acuerdo a normas de la EERSSA, CONELEC o el ex INECEL, según corresponda (hipótesis de cálculo, parámetros, coeficientes de seguridad, etc.)
- e. Tabla de ubicación de estructuras
- f. Tabla de instalación de amortiguadores
- g. Cálculo de cargas mecánicas sobre estructuras
- h. Cálculo de vanos reguladores
- i. Cálculo de cargas mecánicas para diferentes temperaturas
- j. Cálculo de flechas para diferentes temperaturas
- k. Estudio y medición de resistividad del terreno y cálculo de la resistencia de puesta a tierra
- l. Perfil de resistividad del terreno
- m. Cálculo de parámetros electromagnéticos
- n. Planos de cimentación y de los tipos de estructuras utilizadas, incluyendo los detalles constructivos de las mismas.
- o. Planos del perfil y planimetría.
- p. Deberá presentar el análisis de precios unitarios y presupuestos por rubros y global, así como precios de mano de obra para excavaciones de acuerdo al análisis del terreno en el trayecto de la línea.
- q. Especificaciones técnicas de los materiales nuevos a colocar
- r. Cronograma de construcción
- s. Bases del Concurso de Ofertas requerido para la repotenciación de la línea.
- t. Especificaciones constructivas.
- u. Estudio de Impacto Ambiental
- v. Los estudios y diseños serán presentados conforme los requisitos y formatos para que un proyecto tenga declaratoria de prioridad por parte de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES)

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EERSSA

Son obligaciones de la entidad contratante, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.



Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

2. Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
3. De ser necesario, tramitar los contratos complementarios que sean del caso.
4. Las demás, propias de cada contrato.

OCTAVA: PLAZO

El CONSULTOR deberá entregar la totalidad del trabajo, materia del presente contrato de servicios de consultoría a través de un Informe Final, en el plazo DE NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la entrega del anticipo.

NOVENA: PRÓRROGA DE PLAZO

La EERSSA podrá extender el plazo de vigencia del presente contrato solo en los casos que se indican a continuación, a solicitud del CONSULTOR en un término de hasta dos (2) días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por la EERSSA, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil.
- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la EERSSA y que no se deban a causas imputables al CONSULTOR.

Al aceptar la prórroga, la EERSSA definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes, y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

DECIMA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El monto total de los servicios de consultoría objeto del presente contrato es de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 50/100, (19.987.50), más IVA.

El valor estipulado en el numeral anterior será pagado por la EERSSA al CONSULTOR de la siguiente forma:

El 50 (%) del valor total estimado del presente Contrato, esto es la suma de USD 9.993,75 (nueve mil novecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América, 75/100) en calidad de anticipo, luego de la suscripción del presente Contrato, una vez que el CONSULTOR haya presentado la correspondiente garantía por anticipo, prevista en la LOSNCP, por igual valor y a satisfacción de la EERSSA. El anticipo será amortizado durante el tiempo de vigencia del contrato.

El valor restante se pagará de acuerdo a los pliegos.

La entrega del anticipo deberá ocurrir dentro de los quince días (15) calendario posteriores a la suscripción del contrato.



Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

La forma de pago puede hacerse también bajo la modalidad de pago único o por pagos, mensuales, sucesivos, por fases o por producto.

Será responsabilidad de la EERSSA efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el Art. 131 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en forma expresa se renuncia al reajuste de precios.

DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS

Por cada día de retardo en la entrega de los estudios y diseños definitivos de la Línea de Subtransmisión Cariamanga - Amaluza el CONSULTOR, se obliga a pagar la cantidad el 1 por mil del valor total del contrato.

DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La EERSSA designa como "Administrador del Contrato" al Ing. Jorge Paute Cuenca, persona con quien el CONSULTOR, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el CONSULTOR, así como velará por la vigencia de las garantías previstas en el presente instrumento.

El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte del CONSULTOR, y la administración de las garantías, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Respecto de su gestión reportará a la Presidencia Ejecutiva de la EERSSA, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita el CONSULTOR y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS

14.1 Garantía del Buen Uso del Anticipo: Para garantizar el anticipo que la contratante le otorga, al CONSULTOR entregará a favor de la contratante, en forma previa a recibirlo, una garantía de las señaladas en los artículos 73 y 75 de la LONSCP, por un monto equivalente al total del mencionado anticipo.

14.2 Renovación de las Garantías: El CONSULTOR se compromete a mantener vigentes las garantías mencionadas mientras subsistan sus obligaciones contractuales. Al efecto, serán renovadas a más tardar cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento, caso contrario, la entidad contratante solicitará al garante que haga efectivo su valor.



Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

14.4 Devolución de las Garantías: Una vez que se haya producido la recepción definitiva, real o presunta de los trabajos de Consultoría, se procederá a la devolución de la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de buen uso del anticipo se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad.

14.5 Ejecución de la garantía de buen uso del anticipo:

La garantía que asegura el buen uso del anticipo será ejecutada, en caso de que el CONSULTOR no pague a la EERSSA el saldo adeudado, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

DECIMO QUINTA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, la EERSSA podrá celebrar los contratos complementarios que se requieran siempre que la suma total de los valores de los contratos complementarios no exceda del 70 % del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la EERSSA resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales.

El CONSULTOR deberá rendir garantías adicionales de conformidad con la ley.

DECIMA SEXTA: ACTA DE ENTREGA- RECEPCION

La entidad contratante podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del CONSULTOR, negarse a recibir el servicio: "Estudios y Diseños Definitivos de la Línea de Subtransmisión Cariamanga - Amaluza" por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. La negativa se notificará por escrito al CONSULTOR y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

Vencido el término previsto en el párrafo anterior sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el CONSULTOR notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un notario público.

Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el CONSULTOR entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La entidad contratante dispondrá del término de (15) días para la emisión de observaciones y el CONSULTOR de (15) días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad con el artículo 123 inciso tercero del Reglamento General.

DECIMO SEPTIMA: LABORAL

El CONSULTOR asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad



Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la EERSSA está exenta de toda obligación respecto del personal del CONSULTOR. Sin perjuicio de lo cual, la EERSSA ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

DECIMO OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato termina por las siguientes causales:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONSULTOR;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del CONSULTOR; y,
5. Por muerte del CONSULTOR o por disolución de la persona jurídica CONSULTORA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

18.1 Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del CONSULTOR.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

18.2 Terminación unilateral del contrato.- La Entidad Contratante podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el presente contrato a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del CONSULTOR;
2. Por quiebra o insolvencia del CONSULTOR;
3. Si el valor de las multas supera el 5% del monto total del contrato;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del CONSULTOR, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas



Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el CONSULTOR no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se inscribirá a 1 CONSULTOR como incumplido.

En este último caso, el CONSULTOR tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio de acudir al procedimiento coactivo para su cobro.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

18.3 Terminación por causas imputables a la entidad contratante.- El CONSULTOR podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad Contratante:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
3. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que las Entidades Contratantes se hallan en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

DECIMO NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

La EERSSA y el CONSULTOR convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El CONSULTOR y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de la EERSSA.

VIGESIMA: RESPONSABILIDAD

El CONSULTOR es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.



Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

VIGESIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El CONSULTOR está prohibido de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de este contrato.

VIGESIMA SEGUNDA: DE LA SUBCONTRATACIÓN

El CONSULTOR únicamente podrá subcontratar, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la LOSNCP.

La subcontratación de servicios de apoyo previstos en la negociación, podrán subcontratarse en los términos del artículo 35 del Reglamento General.

VIGESIMA TERCERA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

23.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en un Centro de Mediación y Arbitraje.

Para que proceda el arbitraje en derecho, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

23.02.- Convenio Arbitral: Las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

23.03.- Mediación: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Loja en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

23.04.- Arbitraje:

1. El arbitraje será en Derecho;
2. Las partes se someten al Centro de Mediación y Arbitraje de las Cámaras de de la Producción del Azuay;
3. Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje de las Cámaras de la Producción del Azuay.
4. El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y el Reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje de las Cámaras de la Producción del Azuay.
5. Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista



Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

de árbitros del Centro;

6. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;
7. La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación;
8. La sede del arbitraje es la ciudad de Cuenca y,
9. El idioma del arbitraje será el Castellano

23.05.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, la Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

VIGÉSIMA CUARTA: DERECHOS Y GASTOS NOTARIALES

La EERSSA retendrá de cada pago que haga el CONSULTOR el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

Será de cuenta del CONSULTOR, el pago de los gastos notariales, de protocolización.

VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios que son objeto del presente Contrato, se los ejecutará en los cantones de Calvas y Espindola.

El CONSULTOR deberá mantener una oficina en la ciudad de Loja que permita la coordinación con la EERSSA.

VIGÉSIMA SEXTA: ESTIPULACIONES GENERALES

26.1 El presente contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas ni total ni parcialmente, en conformidad con lo que disponen los artículos 78 de la LOSNCP. La subcontratación podrá efectuarse de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 79 de la Ley ibídem y 120 del Reglamento General.

26.2 Será de responsabilidad del CONSULTOR todo pago que deba hacer a terceros subcontratados en la ejecución parcial del contrato o en la elaboración de servicios especializados o trabajos técnicos, según lo previsto en los Términos de Referencia.

26.3 La propiedad material de todos los informes que se produzcan durante la ejecución de LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA objeto de este Contrato serán de la EERSSA. El CONSULTOR podrá referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica y profesional, o para publicaciones científicas.

26.4 Los resultados de la ejecución de LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA no podrán ser utilizados por la EERSSA o cualquier institución que tome a su cargo la prosecución o ejecución del proyecto sobre el cual versan los servicios, mientras no se haya suscrito el Acta de Entrega recepción única de los servicios y no se haya pagado a el CONSULTOR la totalidad del valor estipulado en el presente contrato; sin



Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

embargo, la EERSSA sí podrá utilizar la información parcial que hubiese recibido y por la cual hubiese pagado su valor.

26.5 Todos los informes y cualquier otra información anterior o que se genere como resultado de la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva de la EERSSA, en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual.

VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Loja.

Las controversias deben tramitarse de conformidad con la Cláusula Vigésima Tercera de este contrato.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EERSSA: Calle Olmedo 08-84 y Rocafuerte, Teléfono 07 - 2571108.

Ing. Daniel Mahauad: Av. Zoilo Rodríguez y Víctor Vivar, ciudadela Zamora, celular No. 09-8826921

Para constancia y en fe de aceptación, firman las partes en tres ejemplares el presente Contrato.

ENTREGADO 29 ABR 2011

Loja,

Ing. Wilson Vivanco Arias
PRESIDENTE EJECUTIVO

Ing. Daniel Mahauad-Ortega
CONSULTOR

Dr. Pablo Falconi Ayora
ASESOR JURIDICO

Fernando



Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 173.2011 AL CONTRATO No. 140.2011

Los infrascritos: Ing. WILSON VIVANCO ARIAS, Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A., que en lo sucesivo de este contrato se llamará "LA EMPRESA", por una parte; y, por otra, el Ing. DANIEL MAHAUAD ORTEGA, que en adelante se denominará "EL CONSULTOR", convienen en celebrar el presente contrato complementario que contiene las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: Con fecha 29 de abril del 2011, se suscribió el contrato No. 140.2011, CDC-EERSSA-16-2011, con el Ing. Daniel Mahauad Ortega, cuyo objeto fue prestar el servicio de consultoría para "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN CARIAMANGA-AMALUZA".

Con memorando GEPLA 135.2011, del 16 de mayo del 2011, el Ing. Jorge Paute C., Ingeniero Dos de la Gerencia de Planificación y Administrador del Contrato, con conformidad del Ing. Raúl Barreto Calle, Superintendente de Planificación y visto bueno del Ing. Jorge Muñoz V., Gerente de Planificación, solicita autorización a la Presidencia Ejecutiva para proceder a la elaboración de un contrato complementario al No. 140.2011, por las razones que se detallan a continuación:

En calidad de Administrador del contrato el Ing. Jorge Paute, procedió a realizar una inspección de la posible ruta de la línea, en el recorrido no se pudieron ubicar en el terreno los vértices y tampoco la Empresa dispone de la libreta topográfica. Sin estos datos no se garantiza la calidad de los estudios y diseños de la línea, por lo que es necesario contratar el estudio topográfico en forma complementaria.

De conformidad a lo que establece la cláusula Décima Quinta de Contrato en mención se procedió a solicitar al Consultor presente su oferta económica para realizar el estudio topográfico la misma que corresponde al 24.77% del monto del contrato original.

Por las razones expuestas el administrador del contrato solicita autorización para la elaboración de un contrato complementario por el valor de USD 4.950,00, que representa 27,5 Km de levantamiento topográfico.

El Presidente Ejecutivo, mediante nota inserta en el referido memorando, autoriza la elaboración del presente contrato complementario.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El Consultor se compromete a prestar el servicio de consultoría para "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN CARIAMANGA-AMALUZA", de conformidad a la descripción realizada en Oficio No. 01.2011 suscrito por el Consultor, documento que forma parte del presente contrato.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato complementario es de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 4.950,00), sin incluir IVA. La Empresa incluirá el valor de impuestos que corresponda y realizará las retenciones de conformidad a la Ley.

La cancelación de este contrato se efectuará con cargo a las siguientes Partidas Presupuestarias y Órdenes de Trabajo:

P.P. 2.2.1.- ESTUDIOS TECNICOS DE LA LINEA DE SUBTRANSMISIÓN CARIAMANGA-AMALUZA.
O.T. 77-2011-GEPLA.



Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.


Por el monto del contrato, no aplica la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de conformidad a lo que dispone Ley.

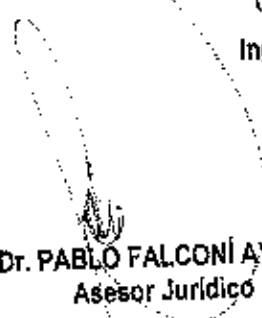
CUARTA: RATIFICACIÓN Y FIRMA: Las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas pactadas en el contrato principal.

Para constancia de lo estipulado firman el presente contrato en tres ejemplares, en Loja.

ENTREGADO 27 JUN 2011


ING. WILSON VIVANCO ARIAS
Presidente Ejecutivo


Ing. DANIEL MAHAUAD ORTEGA
Consultor


Dr. PABLO FALCONI AYORA
Asesor Jurídico

A. Ramón



Ministerio
de Electricidad
y Energía Renovable



ACTA ENTREGA RECEPCIÓN No. 002-2016-GEPLA

CONTRATO NO. 371.2011

LC-EERSSA-003-2011

ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN EL PANGUI-GUALAQUIZA Y SUBESTACIÓN GUALAQUIZA

En la Ciudad de Loja, a los 15 días del mes de febrero del 2016, con el objeto de suscribir el Acta de Entrega de Recepción de los productos del Contrato 371.2011 "Estudios y diseños definitivos de la línea de subtransmisión El Pangui-Gualaquiza y subestación Gualaquiza" comparecen por una parte el Ing. Jorge Benavides O. e Ing. Germán Arias M. como Administradores del contrato y, por otra el Ing. Daniel Mahauad O. consultor contratado para realizar los estudios y diseños definitivos del citado proyecto.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

La EERSSA en su plan de expansión tiene incluido la construcción de una línea de subtransmisión El Pangui-Gualaquiza y de la subestación Gualaquiza, su propósito es mejorar el servicio eléctrico en este importante cantón que se encuentra ubicado en el extremo de su sistema de distribución.

La EERSSA dispone en la actualidad del Alimentador Primario Gualaquiza a 22 kV, que partiendo de la Subestación El Pangui brinda servicio eléctrico a este importante cantón de la provincia de Morona Santiago. El crecimiento de la demanda de potencia y energía de este sector, así como el requerimiento de mejorar los índices de calidad del servicio técnico, calidad del producto y de disminuir las pérdidas técnicas, han determinado la necesidad de construir una Subestación de Distribución en su cabecera cantonal, para lo que se requiere además construir la Línea de Subtransmisión El Pangui - Gualaquiza que operará a una tensión nominal de 69 kV.

Con este propósito la EERSSA contrató la elaboración de los estudios y diseños de este importante proyecto.

El día 7 de diciembre de 2011, se suscribe el Contrato 371.2011 "Estudios y diseños definitivos de la línea de subtransmisión El Pangui-Gualaquiza y subestación Gualaquiza".

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

El objeto de la presente acta es realizar la recepción de los productos entregados por el Consultor Ing. Daniel Mahauad O., como resultado de la elaboración de los "Estudios y diseños definitivos de la línea de subtransmisión El Pangui-Gualaquiza y subestación Gualaquiza".

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



CLÁUSULA TERCERA: RECEPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGADOS:

La documentación presentada por el Consultor del proyecto, contiene los informes de los estudios y diseños definitivos de la línea de subtransmisión El Pangui-Gualaquiza y de la subestación Gualaquiza, misma que incluye la siguiente información:

Línea de subtransmisión.

Tomos presentados:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Memoria técnica descriptiva.
3. Análisis de precios unitarios.
4. Memoria técnica en formato Senplades.
5. Planos: perfiles y planimetrías.

La memoria técnica descriptiva contiene lo siguiente:

- **Cálculos eléctricos:** características del conductor, capacidad de conducción, parámetros de la línea, cálculo de efecto corona, apantallamiento, características mecánica del hilo de guarda, nivel de aislamiento, distancias de seguridad, pérdidas de potencia, regulación de voltaje, puesta a tierra (mediciones de resistividad y estudio de resistividad del suelo).
- **Cálculo mecánico de conductores:** presiones producidas por el viento, tensiones en los conductores, tensiones admisibles de servicio, tensiones máximas en los conductores, condiciones para el cálculo de flechas, flecha normal del cable de guarda, cálculo de las tensiones mecánicas, tensiones de tendido, estructuras tipo a utilizarse, resistencia de los postes de hormigón, diagramas de carga de las estructuras metálicas.
- **Tabla de diseño y construcción:** tabla de resumen de estructuras, tabla de ubicación de estructuras y cálculo electromecánico, tabla de parámetros y tensiones de línea, distancia de separación de conductores por estructura; tabla de instalación de postes, amortiguadores, puesta a tierra, tensores; lista de materiales.
- **Lista de especificaciones de equipos y materiales eléctricos, análisis de precios unitarios, presupuesto referencial, cronograma valorado:** especificaciones y norma, lista y presupuesto referencial de materiales, presupuesto referencial, cronograma valorado.
- **Instalación de elementos especiales:** aisladores, tendido de cables de guarda y conductores, tensiones de tendido, reparación y empalmes en conductores y cables de guarda, empalmes permanentes para conductores, herrajes y grapas para cables de guarda, cajas de empalme para cables de guarda, amortiguadores de vibración;